

**RESOLUCIÓN N° 029 DE 2016  
(FEBRERO 19 DE 2016)**

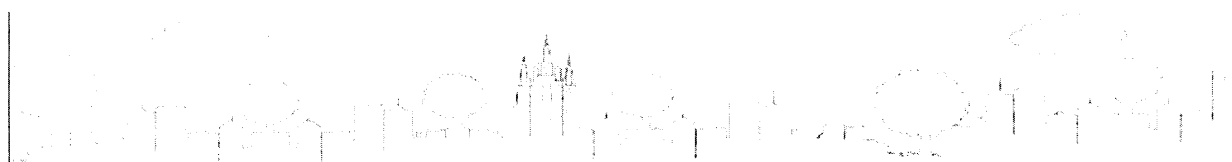
**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA EL “PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO vigencia 2016. DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P,** en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

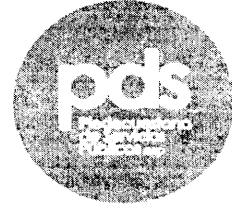
**CONSIDERANDO:**

- Que, es deber de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, diseñar y actualizar cada año un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, que le permita a los funcionarios de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, crear un ambiente ético y de compromiso con el ciudadano.
- Institucionalizar en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P, las prácticas de buen gobierno, la ética la transparencia y la lucha contra la corrupción.
- Fomentar la cultura de Rendición de Cuentas para cada uno y todos de los usuarios de la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P sepan y estén enterados de los Planes y Programas, Proyectos, Obras y e general de todas las inversiones que haga la Empresa en pro del desarrollo y del bienestar de toda la comunidad Piedecuestana.
- Implementar estrategias Anti trámites en cumplimiento del decreto 019 de 2012 para hacer una administración más amigable y cercana a nuestros usuarios incrementando el grado de satisfacción en los mismos.
- Fortalecer los procedimientos de atención al ciudadano y crear nuevos mecanismos y estrategias que permitan afianzar una cultura de servicio al usuario como eje y razón de ser de una entidad pública.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y actualizar el **PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO VIGENCIA 2016**, como herramienta de mejoramiento continuo, verificación y evaluación de los planes, programas, proyectos y la normatividad que rige la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las demás que le sean contrarias. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Piedecuesta a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del 2016.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente

